

Plan 246 Lic. en Economía

Asignatura 43735 DERECHO DEL MERCADO

Grupo 1

## Presentación

---

## Programa Básico

---

### PRIMERA PARTE DERECHO PÚBLICO DEL MERCADO

Tema 1. INTRODUCCIÓN.

Tema 2. EL MODELO ECONÓMICO CONSTITUCIONAL.

Tema 3. LA LIBERTAD DE EMPRESA EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA DE MERCADO.

Tema 4. LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

Tema 5. LA DESINTERVENCIÓN EN LA ECONOMÍA.

Tema 6. LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA EN UN ESTADO COMPLEJO: PLURALIDAD DE PODERES PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL ÁMBITO ECONÓMICO.

Tema 7. LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL COMERCIO INTERIOR.

### SEGUNDA PARTE DERECHO PRIVADO DEL MERCADO

#### INTRODUCCIÓN

Tema 9. MERCADO, ESTADO Y DERECHO PRIVADO.

#### PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

Tema 10. LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. CUESTIONES GENERALES. DERECHO COMPARADO Y DE LA UNIÓN EUROPEA.

Tema 11. LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL DERECHO ESPAÑOL.

#### DERECHO DE LA COMPETENCIA

Tema 12. DERECHO COMUNITARIO DE LA COMPETENCIA. CUESTIONES PREVIAS.

Tema 13. LA POLÍTICA DE COMPETENCIA DE LA UE: LAS EMPRESAS.

Tema 14. LA POLÍTICA DE COMPETENCIA EN LA UE: LOS ESTADOS.

Tema 15. LA TUTELA DE LA LIBRE COMPETENCIA EN EL DERECHO ESPAÑOL. PRÁCTICAS CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA.

Tema 16. LA TUTELA DE LA LIBRE COMPETENCIA EN EL DERECHO ESPAÑOL: LA PROTECCIÓN CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL.

---

---

---

## Objetivos

Partiendo de que “el mercado no puede no regularse”, se pretenden ofrecer al alumno unos conocimientos jurídicos que le ayuden a comprender la intervención y la regulación jurídica del mercado. El Derecho es, sin duda, uno de los más importantes factores condicionantes de las distintas opciones de los agentes económicos en el mercado. Las instituciones políticas y jurídicas son condiciones previas del sistema económico que depende de ellas. Las operaciones empresariales, sobre todo si son de cierta envergadura, requieren un detenido análisis del contexto jurídico en el que se toman. La ejecución de una política económica o la adopción de una concreta intervención administrativa no pueden llevarse a cabo prescindiendo del marco institucional y de la distribución de poderes y funciones entre las distintas autoridades políticas y administrativas. Desde el punto de vista, del Derecho público del mercado, se pondrá el acento en las intervenciones y ordenaciones del Poder público, partiendo del marco jurídico que diseña la Constitución española. Desde el punto de vista del Derecho privado del mercado, el interés se centrará en la voluntad de los particulares, profundizando en algunos aspectos como el derecho de la competencia y la protección de los consumidores y usuarios.

---

---

## Programa de Teoría

### PRIMERA PARTE: DERECHO PÚBLICO DEL MERCADO

Unidad didáctica 1.

#### ORDENACIÓN JURÍDICA DE LA ECONOMÍA EN EL MARCO CONSTITUCIONAL

##### Tema 1. INTRODUCCIÓN.

- 1.1. Derecho y Economía.
- 1.2. La intervención del Estado en la economía.
- 1.3. El Estado Social de Derecho: Origen, desarrollo, significado y crisis.
- 1.4. La Administración pública en el Estado Social de Derecho.

##### Tema 2. EL MODELO ECONÓMICO CONSTITUCIONAL.

- 2.1. Consideraciones previas: la ideología económica en las Constituciones.
- 2.2. La Constitución económica: concepto y significado.
- 2.3. Modelos teóricos de ordenación económica
- 2.4. ¿Qué sistema económico adopta la Constitución española de 1978?
  - A) La Constitución española como fruto del consenso.
  - B) Claves para una lectura actual del texto constitucional.
  - C) La economía social de mercado.
- 2.5. Un nuevo marco de referencia: La integración comunitaria. Líneas de actuación.

##### Tema 3. LA LIBERTAD DE EMPRESA EN EL MARCO DE LA ECONOMÍA DE MERCADO.

- 3.1. Naturaleza jurídica de la libertad de empresa.
- 3.2. El contenido esencial de la libertad de empresa.
- 3.3. Reserva de ley y libertad de empresa.

##### Tema 4. LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- 4.1. El art. 128 CE: Instrumentos de intervención de los Poderes públicos en la economía.
  - A) La iniciativa pública en la actividad económica. La empresa pública.
  - B) La reserva al sector público de recursos o servicios esenciales.
  - C) La intervención de empresas.
- 4.2. El interés general como justificante de la intervención pública.
- 4.3. La relación entre la iniciativa económica privada y la iniciativa pública (art. 38 vs. 128 CE).
- 4.4. Clasificación de las formas de intervención económica de la Administración.
  - A) Actividad administrativa de policía o control de la economía.
  - B) Actividad administrativa de fomento del desarrollo económico.
  - C) Actividad administrativa prestacional o de servicio público.
  - D) Intervención directa en la economía: la empresa pública (remisión).
  - E) La planificación económica.
  - F) La regulación económica.

##### Tema 5. LA DESINTERVENCIÓN EN LA ECONOMÍA.

- 5.1. El fenómeno privatizador.

- 5.2. La liberalización o despublificación.
- 5.3. La desregulación.
- 5.4. La desburocratización.

## Tema 6. LA CONSTITUCIÓN ECONÓMICA EN UN ESTADO COMPLEJO: PLURALIDAD DE PODERES PÚBLICOS INTERVINIENTES EN EL ÁMBITO ECONÓMICO.

- 6.1. Modelo descentralizado de Estado y multiplicidad de Administraciones públicas.
- 6.2. La distribución competencial de la ordenación e intervención en la Economía entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- 6.3. El principio de unidad de mercado.
- 6.4. Las competencias de los Entes Locales: autonomía local y servicios públicos locales.
- 6.5. Entes instrumentales y entes reguladores: su papel en la economía.

## Unidad didáctica 2 EL COMERCIO INTERIOR

### TEMA 7. LA ORDENACIÓN JURÍDICA DEL COMERCIO INTERIOR.

- 7.1. Introducción.
  - A) Delimitación del sector comercio interior.
  - B) El comercio como actividad económica y su trascendencia social.
- 7.2. Constitución y comercio interior.
  - A) Libertad de empresa como principio de libertad de comercio e industria.
  - B) Libertad de comercio y unidad de mercado.
  - C) Reserva de ley.
- 7.3. Distribución de competencias en materia de comercio interior.

### TEMA 8. LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA.

- 8.1. La Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- 8.2. Urbanismo comercial.
- 8.3. Actividades de promoción de ventas: Venta en rebajas, venta de promoción, venta de saldos, ventas en liquidación, ventas con obsequios y oferta de venta directa.
- 8.4. Ventas especiales: Ventas a distancia, venta automática, venta ambulante o no sedentaria, venta en pública subasta y franquicia.
- 8.5. Horarios comerciales.
- 8.6. La Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

## SEGUNDA PARTE: DERECHO PRIVADO DEL MERCADO

### Tema 10. MERCADO, ESTADO Y DERECHO PRIVADO.

### Tema 11. DERECHO DE LA COMPETENCIA (I): LAS LIBERTADES BÁSICAS EN LA UE.

### Tema 12. DERECHO DE LA COMPETENCIA (II): LAS EMPRESAS EN LA UE.

### Tema 13. DERECHO DE LA COMPETENCIA (III): LOS ESTADOS EN LA UE.

### Tema 14. DERECHO DE LA COMPETENCIA (IV): EL DERECHO ESPAÑOL DE LA COMPETENCIA: PRÁCTICAS CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA.

### Tema 15. DERECHO DE LA COMPETENCIA (V): LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL DERECHO ESPAÑOL.

### Tema 16. PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES (I): EL CONSUMO EN EL DERECHO COMPARADO Y EN EL DERECHO EUROPEO.

### Tema 17. PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES (II): EL CONSUMO EN EL DERECHO ESPAÑOL.

## Programa Práctico

Las clases teóricas se complementarán con clases prácticas, que requerirán de una participación y colaboración del alumno. Todos los temas del programa deben proporcionar una base conceptual que permita posteriormente al alumno realizar casos prácticos, comentar sentencias, debatir lecturas o cuestiones de actualidad, etc. A medida que vayan desarrollando las clases teóricas, los profesores irán formulando las cuestiones prácticas, que el alumno deberá resolver y que se comentarán en grupo. La participación en estas clases formará parte de su calificación final.

## Evaluación

Las pruebas y criterios para la evaluación de los conocimientos adquiridos por los alumnos a lo largo del curso son los siguientes:

1. Un examen final, de carácter escrito, al término del cuatrimestre, que determinará el 80% de la calificación final de la asignatura. Constará de una parte teórica y de una parte práctica, que versarán sobre el contenido de los temas impartidos. Se valorará la formación general y el nivel de conocimientos del alumno, la claridad y orden de las ideas, así como la exposición escrita. El caso práctico que se proponga será de dificultad equivalente a los planteados en clase a lo largo del cuatrimestre y para su solución pueden ser utilizados textos legales.
2. Realización por los alumnos de trabajos voluntarios, previa propuesta de los profesores de la asignatura. Se ofrece la posibilidad de elaborar dos trabajos: uno sobre cada una de las dos partes del Programa. De acuerdo con las propuestas que realicen los profesores, se realizarán por escrito o se expondrán oralmente en clase y podrán ser desarrollados individualmente o en grupo. La fecha en que han de ser entregados los trabajos será señalada con tiempo. En ningún caso, se admitirá la entrega con posterioridad a la fecha de realización del examen final. Cada uno de los dos trabajos será valorado por el profesor correspondiente sobre un máximo de 1 punto. Los trabajos no son obligatorios, pero suponen un 20% de la calificación final.
3. La calificación final de la asignatura resulta de sumar la nota obtenida en el examen final y en los trabajos, esto es, hasta 8 y hasta 2, lo que hace un máximo de 10 puntos, siendo 5 el aprobado; 7, el notable; 9, el sobresaliente y 9,5 la matrícula de honor. Ahora bien, se establece un requisito mínimo: para aprobar, es imprescindible obtener al menos un 20% de la nota final en cada parte de la asignatura.
4. En la calificación final, y a los solos efectos de su mejora (por ejemplo, obtener un aprobado si la nota no llega a 5, pero es superior a 4,5; obtener matrícula de honor si la nota supera el 9, etc.), se tendrán en cuenta: la participación de los alumnos en el debate sobre los casos prácticos propuestos a lo largo del cuatrimestre, la realización de los trabajos encomendados, la exposición y discusión en clase de trabajos previamente elaborados...
5. Los exámenes extraordinarios (Septiembre y/o Febrero), se realizarán sobre la totalidad de la materia impartida y consistirán en una prueba de similares características al examen final. Las calificaciones obtenidas mediante la realización de los trabajos se reservarán para el examen extraordinario, dentro de un mismo curso académico.

---

## Bibliografía

### 1. PRIMERA PARTE:

DE JUAN ASENJO, O., La Constitución económica española, CEC, Madrid, 1984.

MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, S., Derecho Administrativo Económico, 2 volúmenes, ed. La Ley, Madrid, vol.I, 1988 y vol.II, 1991.

RIVERO ORTEGA, R., Introducción al Derecho Administrativo Económico, Ratio Legis, Salamanca, 2001.

VVAA, El sistema económico en la Constitución Española, (XV Jornadas de Estudio, Dirección General del Servicio Jurídico del Estado), Ministerio de Justicia e Interior, Madrid, 1994.

### LEGISLACIÓN:

Constitución Española de 1978.

Leyes de Ordenación del Comercio Minorista.

### 2. SEGUNDA PARTE:

FONT GALÁN: Constitución económica y Derecho de la competencia, Tecnos, Madrid, 1987.

FERNÁNDEZ DE LA GÁNDARA y CALVO CARAVACA: Derecho mercantil internacional, Tecnos, Madrid, 1993.

MOLINA BLÁZQUEZ: Protección jurídica de la lealtad en la competencia, Madrid, 1993.

VV.AA: Coordinadores BOTANA GARCÍA y RUIZ MUÑOZ, Curso de protección jurídica de los consumidores, McGraw Hill, 1999.

WALBROECK y FRIGNANI, Derecho europeo de la competencia, tomos I y II, Bosch, 1998.

---